

REGLAMENTO DE EVALUACIÓN, CALIFICACIÓN Y PROMOCIÓN
(EXTRACTO DE REGLAMENTO INTERNO 2019)

DECRETO: ENSEÑANZA BÁSICA NB1- NB6

El Artículo 1º del Decreto N° 511 de 1997 aprueba disposiciones sobre evaluación, calificación y promoción escolar, en los establecimientos educacionales de enseñanza básica de niñas y niños reconocidos oficialmente por el Ministerio de Educación.

En base a las disposiciones contenidas en el Artículo 2º del referido Decreto, la Dirección y Profesores del Colegio Altas Cumbres ha establecido el siguiente Reglamento Interno sobre evaluación, calificación y promoción escolar de Enseñanza Básica y Enseñanza Pre-escolar, para esta última, de acuerdo al Decreto 0289/2001, que establece las Bases Curriculares de la Educación Parvularia.

DE LA EVALUACIÓN:

ARTÍCULO 71º:

a) Disposiciones respecto de estrategias para evaluar los aprendizajes de los alumnos

1. El proceso evaluativo en este establecimiento tendrá un régimen **SEMESTRAL**.
2. En el transcurso de cada Semestre podrán llevarse a cabo, como mínimo, las siguientes instancias de Evaluación:
 - Evaluación Diagnóstica al inicio del año escolar y de cada Unidad de Aprendizaje, que permita obtener información sobre conocimientos previos necesarios para el nuevo proceso educativo.
 - Evaluación Formativa y de proceso, que permita obtener información del nivel de dominio que está alcanzando el alumno durante el desarrollo de las situaciones de aprendizaje.
 - Evaluaciones con fines acumulativos y sumativos parciales y de cierre de Unidad, que permita proporcionar información acerca de la efectividad del proceso pedagógico y calificar a los alumnos. A la vez debe permitir a los docentes evaluar sus propias prácticas pedagógicas y tomar decisiones respecto tanto del propio desempeño como del desempeño de sus alumnos.
3. Para dar lugar a estas instancias de evaluación, se podrán utilizar los siguientes instrumentos de evaluación:
 - ✓ Pruebas escritas, que abarquen el desarrollo de habilidades, contenidos y métodos de acuerdo a la Planificación de la Unidad.
 - ✓ Proyectos de Aula que abarquen uno o más Objetivos de Aprendizaje.
 - ✓ Actividades prácticas y de exposición oral o escrita, atingentes a cada asignatura.
 - ✓ Promedio de notas acumulativas, respecto del proceso que se debe cumplir antes de una evaluación escrita de Unidad o Contenido. Este promedio se podrá obtener de:
 - Interrogaciones orales o escritas.
 - Evaluaciones grupales con uso de instrumentos de evaluación como listas de cotejo, pautas de lectura, pautas de redacción, pautas de observación, rúbricas, etc.

- Evaluación de tareas cumplidas.
- Actividades de evaluación auténtica.
- Puestas en común con uso de instrumentos de evaluación tales como: listas de cotejo, escalas de apreciación, pautas de observación, etc.
- Pautas de lectura oral, en caso de Lenguaje y Comunicación.
- Pautas de cálculo mental, en caso de Educación Matemática.
- Uso adecuado del diccionario para enriquecer vocabulario científico – matemático, artístico; técnico, y de la lengua materna e idiomas.
- Ensayos extensos o breves de evaluaciones estandarizadas.
- Otras autorizadas por la unidad técnico-pedagógica.

El número de calificaciones provenientes de pruebas debe corresponder a un mínimo de 33% del total de las calificaciones del semestre.

4. En el transcurso del año se aplicarán evaluaciones internas cuyo fin es medir el rendimiento periódico y el logro de los objetivos de aprendizaje de todos los alumnos y alumnas, por niveles y en las asignaturas de Lenguaje y Literatura, Matemática. Ciencias Naturales y /o Historia y Geografía. Esta evaluación contemplará el desarrollo de destrezas y aprendizajes significativos.
5. Considerando que, a cada subsector, asignatura o actividad de aprendizaje le corresponde un número diferente de horas de clases, se determina el siguiente número mínimo de evaluaciones semestrales.

Nº de horas semanales	Nº de evaluaciones mínimas 1º a 6º básico
8 o más horas	7
6 o 7 horas	6
4 o 5 horas	4
3 o menos horas	3

Nº de horas semanales	Nº de evaluaciones mínimas 7º a 8º básico
8 horas	8
7 horas	7
6 horas	6
5 horas	5
4 horas	4
3 o menos horas	3

6. Las asignaturas de Tecnología, Artes Visuales y Educación Física serán evaluadas a partir de listas de cotejo, escalas de apreciación, rúbricas, evaluaciones escritas u otros instrumentos propios de cada disciplina.
7. La asignatura de Religión será evaluada en base a conceptos, con una cantidad mínima de 3 evaluaciones y no incidirá en la Promoción.
8. La asignatura de Informática Educativa será evaluada con un mínimo de 3 notas por semestre. El promedio semestral de esta asignatura constituirá una calificación sumativa en la asignatura de Educación Tecnológica.
9. Todas las instancias de evaluación tendrán coeficiente uno (1).

b) Formas de calificar y comunicar los resultados a los alumnos, padres y apoderados

1. Los alumnos y alumnas de NB1 a NB6 serán evaluados con una escala numérica de **1,1 a 7,0** y con una exigencia mínima del 60 %
2. Para comunicar los resultados de sus evaluaciones a los alumnos, estos recibirán la información dentro de los **10 días hábiles** después de ser aplicado el instrumento, pudiendo, en casos justificados ante UTP, extenderse, según se estime conveniente, en instrumentos de evaluaciones con desarrollo o ausencia del profesor.
3. En los casos en que las calificaciones obtenidas por los alumnos en instancias evaluativas sumativas inferiores a 4,0 superen el 50% + 1 del grupo curso, se aplicarán medidas remediales previamente acordadas entre UTP y el docente a cargo de la asignatura.
4. Las evaluaciones **sumativas** de cada semestre serán informadas con la debida anticipación al alumno a través del correspondiente Calendario de Evaluación Semestral, con al menos una semana de anticipación.
5. Las evaluaciones escritas y sus resultados serán entregados por el profesor de la asignatura en sus horas de clases para que los alumnos y alumnas puedan hacer las consultas y correcciones, si procediera, frente a los resultados obtenidos, entregándose tiempo necesario para retroalimentar y analizar los errores cometidos.
6. Para efectos evaluativos también podrán ser considerados otros métodos como la autoevaluación o la co-evaluación.
7. Los alumnos y alumnas que se **ausenten a evaluaciones** fijadas con anticipación serán evaluados en la siguiente clase que corresponda a la asignatura, con porcentaje de logro de 60%, solo si su ausencia es justificada con respaldo médico entregado en forma personal por el apoderado. En caso de no contar con justificativo médico, el porcentaje mínimo de logro aumenta al 70%.
8. Si el alumno no se presenta en esta **segunda instancia** y no justifica, la evaluación pendiente se aplicará el primer día de reincorporación del alumno a clases, durante el primer bloque, con un 70% de porcentaje mínimo de logro. En caso de que el alumno permaneciera ausente por más tiempo del considerado prudente, se avisará al apoderado de la situación y se fijará con él una tercera y **última** fecha de evaluación, la que, para estos casos, podrá ser escrita, oral o práctica. Si, aun así, el alumno no se presentase, el profesor podrá aplicar la nota mínima considerada para estos efectos, igual a 1,1.
9. Para el **cumplimiento de tareas**, trabajos u otros instrumentos de evaluación similares aplicados en las distintas clases, se procederá de la siguiente manera:
 - Primer incumplimiento: Anotación en el libro de clases, con posibilidad de entrega en clase siguiente o en fecha acordada por el docente, con sanción en la nota según pauta de evaluación.
 - Segundo incumplimiento: Anotación en el libro de clases, posibilidad de entrega en clase siguiente o en fecha acordada por el docente y comunicación de la situación al apoderado, ya sea en forma telefónica o entrevista personal con el profesor de la asignatura correspondiente, **con un 70% de exigencia en la evaluación.**
El docente encargado deberá registrar en el libro de clases o bitácora diaria la comunicación al apoderado.

En caso que el profesor no lograra ubicar al apoderado, deberá dar aviso a la Inspector General o a quien esta determine, con el fin de establecer comunicación con él.

- Tercer incumplimiento: El profesor puede aplicar nota mínima 1,1. Esta nota no podrá ser borrada de los registros.

Solo ante una justificación médica, la entrega de tareas o trabajos podrá ser reprogramada entre profesor de asignatura y alumno sin aplicar las sanciones anteriormente mencionadas.

10. En caso de la presentación de **licencias médicas (justificativos médicos)**, las que deben ser presentadas al colegio con un máximo de **48 horas después de la ausencia del alumno/a**, se procederá de la siguiente manera:
 - Licencia médica inferior a 3 días: el alumno rendirá la evaluación en la siguiente clase que corresponda a la asignatura.
 - Licencia médica superior a 3 días: el profesor reprogramará las evaluaciones pendientes en las fechas que estime conveniente y adecuadas, en conjunto con el alumno o apoderado del alumno considerando el tiempo necesario para que este ponga al día los contenidos faltantes y la debida preparación de ellas.
 - En los casos de licencia médicas prolongadas, (superiores a 15 días) el colegio podrá, además, enviar al alumno, una carpeta de trabajo pedagógico con el fin de evitar el excesivo retraso en los aprendizajes del alumno, determinación que dependerá de la situación académica individual de cada estudiante al momento de la presentación de la licencia.
 - Las condiciones y forma de evaluación de estos trabajos serán acordados entre UTP y profesores correspondientes, informando debidamente al apoderado en entrevista fijada para estos fines.
11. El profesor o profesora debe tener la máxima claridad y disposición para explicar al alumno y alumna los criterios de evaluación usados en el instrumento.
12. **Cuando corresponda, el profesor deberá entregar al alumno las pautas de evaluación al comienzo de la actividad que será evaluada a fin de asegurar un debido y justo procedimiento de evaluación.**
13. A los padres y apoderados se les dará a conocer el rendimiento y resultados del proceso de evaluación de sus hijos e hijas a través de informes parciales y semestrales, y en entrevistas con profesor jefe.
14. Así mismo, los profesores harán monitoreo permanente de las trayectorias escolares de todos los alumnos a su cargo, y que sean pertinentes, mediante **entrevistas** sistemáticas de acompañamiento que permitan informar de la situación académica en el momento oportuno y entregar orientaciones pedagógicas que permitan fortalecer y mejorar los resultados de los estudiantes.
15. Los estudiantes que sean sorprendidos en **actitud fraudulenta** o poco honesta en instancias evaluativas (copia, manipulación del celular, apuntes no autorizados, u otras atingentes) de acuerdo al nivel en que se encuentren, serán objeto de las siguientes medidas:
 - De **1º a 4º** básico: aplicación de una medida formativa que incluirá entrevista personal con el apoderado a fin de evitar la reincidencia y conversación con el alumno a fin de hacerle entender la importancia de

actuar honestamente y la seriedad que reviste el acto de copiar. El alumno podrá rendir la evaluación en una segunda oportunidad, pudiendo aplicarse un instrumento distinto.

Si el alumno **reincide y/o vuelve a incurrir en la falta**: se le retirará el instrumento de evaluación y se le evaluará según lo avanzado hasta antes de copiar. Se comunicará de inmediato al apoderado.

- De **5º a 8º** básico: aplicación de una medida formativa, observación en el libro de clases, comunicación al apoderado en entrevista personal y conversación con el alumno.

Se le entregará una segunda oportunidad para rendir la evaluación, la que podrá tener un nivel mayor de exigencia para su aprobación, convenido con UTP.

Si el alumno **reincidiera** en esta conducta, el profesor podrá retirar la evaluación y aplicar la nota mínima para estos efectos equivalente a **1,1**.

16. Si se trata de **plagio de trabajos** sacados de la Internet o extraídos de otra fuente **comprobada**, el estudiante será calificado con nota mínima **1,1**. La determinación de entregar alguna otra oportunidad al alumno, realizar una nueva evaluación o aumentar el porcentaje de dificultad del instrumento será decisión del(la) profesor(a) correspondiente.

17. En el caso de que un alumno se **negara a responder** o desarrollar una evaluación-, del tipo que sea:

- El profesor instará al alumno a recapacitar y enmendar la conducta a fin de que este pueda ser evaluado en forma normal. Se comunicará de la situación al apoderado.
- Si aun así el alumno continúa en la negativa, se registrará la situación en su hoja de vida y se comunicará al apoderado POR ESCRITO. SE FIJARÁ UNA SEGUNDA FECHA DE RENDICIÓN. La determinación realizar una nueva evaluación o aumentar el porcentaje de dificultad del instrumento será decisión del(la) profesor(a) correspondiente.
- Si el alumno vuelve a negarse a responder se asumirá que no evidencia aprendizaje y será evaluado con la nota mínima igual a **1,1; situación que se comunicará a la UTP y se respaldará con la evidencia necesaria.**

Además, quedará registrado el hecho en su hoja de vida como una falta grave y asumiendo las consecuencias descritas para una falta tipificada con este grado en el Reglamento de Convivencia Escolar.

c) Procedimientos que aplicará el establecimiento para determinar la situación final de los alumnos

1. Para los efectos del cálculo de notas finales de cada asignatura, cálculo de notas finales semestrales y cálculo del Promedio Anual, se utilizarán dos decimales con aproximación a la décima superior.

ARTÍCULO 72°:

Los alumnos y alumnas deberán ser evaluados en todas las asignaturas del Plan de Estudio, en período semestral, con un número determinado de calificaciones, según lo establecido en el **Artículo 71, numeral 3.**

ARTÍCULO 73°:

Al término del año lectivo, la calificación anual de cada asignatura corresponderá al promedio de los dos semestres. No se aplicará procedimiento de evaluación final como exámenes o pruebas globales.

DE LA CALIFICACIÓN

ARTÍCULO 74º:

1. Los resultados de las evaluaciones, expresados como calificaciones de los alumnos y alumnas en cada una de las asignaturas, para fines de registrarlas al término del año escolar, se anotarán en una escala numérica de **1,1 a 7,0** hasta con un decimal.
2. La calificación mínima de aprobación por asignatura deberá ser igual o superior a 4,0.

ARTÍCULO 75:

El logro de los **Objetivos de Aprendizaje Transversales (OAT)** quedará registrado en el Informe Personal y Social del alumno, el que se entregará a los padres y apoderados cuando lo requiera y al finalizar el año lectivo.

a) Objetivos de Aprendizaje Transversales de la Educación Básica chilena:

La propuesta del Ministerio de Educación a través de sus Programas de Estudio y Bases Curriculares implica el logro de Objetivos Transversales en tres áreas:

1. **Dimensión física.**
2. **Dimensión cognitiva.**
3. **Dimensión afectiva.**
4. **Dimensión socio-cultural.**
5. **Dimensión moral.**
6. **Dimensión espiritual.**
7. **Proactividad y trabajo.**
8. **Tecnologías de Información y Comunicación.**

Para la evaluación, nuestra comunidad educativa ha seleccionado la utilización de conceptos, debido al carácter cualitativo de cada uno de ellos dentro del proceso formativo de nuestros alumnos y alumnas.

b) Conceptos a utilizar en la evaluación de los Objetivos Transversales:

Siempre (S) : Permanencia y continuidad en la evidencia del rasgo.
Generalmente (G) : La mayor parte de las veces manifiesta el rasgo.
Ocasionalmente (O) : Esporádicamente manifiesta el rasgo.
Nunca (N) : No se manifiesta el rasgo. El alumno o alumna requiere de un mayor apoyo del profesor.

c) Propuesta de Informe de Desarrollo Personal y Social:

Dimensión Física:

- Desarrolla habilidades que favorecen el desarrollo físico personal y el autocuidado en el contexto de la valoración de la vida y el propio cuerpo.

- Práctica, mediante hábitos de higiene, prevención de riesgos y hábitos de vida saludable.
- Valora la importancia de practicar actividad física adecuada a sus intereses y aptitudes.

Dimensión Afectiva:

- Manifiesta un sentido positivo ante la vida, una sana autoestima y confianza en sí mismo, basada en el conocimiento personal, tanto de sus potencialidades como de sus limitaciones.
- Comprende y aprecia la importancia que tienen las dimensiones afectiva, espiritual, ética y social para un sano desarrollo sexual y emocional.
- Demuestra valoración de la importancia social, afectiva y espiritual de la familia para el desarrollo integral de cada uno de sus miembros y de toda la sociedad.

Dimensión Cognitiva:

- Identifica, procesa y sintetiza información de diversas fuentes.
- Organiza la información relevante acerca de un tópico o problema.
- Organiza, clasifica, analiza, interpreta y sintetiza la información y establece relaciones entre las distintas asignaturas del aprendizaje.
- Expone ideas, opiniones, convicciones, sentimientos y experiencias de manera coherente y fundamentada, haciendo uso de diversas y variadas formas de expresión.
- Resuelve problemas de manera reflexiva en el ámbito escolar, familiar y social, tanto utilizando modelos y rutinas como aplicando de manera creativa conceptos y criterios.
- Demuestra habilidades para diseñar, planificar y realizar proyectos.

Dimensión socio-cultural:

- Valora la vida en sociedad como una dimensión esencial del crecimiento de la persona, y actúa de acuerdo con valores y normas de convivencia cívica, pacífica y democrática.
- Conoce sus derechos y responsabilidades, y asume compromisos consigo mismo y con los otros.
- Valora el compromiso en las relaciones entre las personas y al acordar contratos: en la amistad, en el amor, en el matrimonio, en el trabajo y al emprender proyectos.
- Participa solidaria y responsablemente en las actividades y proyectos de la familia, del establecimiento y de la comunidad.
- Conoce y valora la historia y sus actores, las tradiciones, los símbolos, el patrimonio territorial y cultural de la nación, en el contexto de un mundo crecientemente globalizado e interdependiente.
- Reconoce y respeta la igualdad de derechos entre hombres y mujeres y aprecia la importancia de desarrollar relaciones que potencien su participación equitativa en la vida económica familiar, social y cultural.
- Protege el entorno natural y sus recursos como contexto de desarrollo humano.

Dimensión moral:

- Ejerce de modo responsable grados crecientes de libertad y autonomía personal, de acuerdo a valores como la justicia, la verdad, la solidaridad y la honestidad, el respeto, el bien común y la generosidad.
- Conoce, respeta y defiende la igualdad de derechos esenciales de todas las personas, sin distinción de sexo, edad, condición física, etnia, orientación sexual, religión o situación económica, y actúa en concordancia con el principio ético que reconoce que todos los "seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y derechos y, dotados de razón y conciencia, deben comportarse fraternalmente los unos con los otros" (Declaración Universal de Derechos Humanos, Artículo 1º).
- Valora el carácter único de cada ser humano y, por lo tanto, la diversidad que se manifiesta entre las personas, y desarrollar la capacidad de empatía con los otros.
- Reconoce y respeta la diversidad cultural, religiosa y étnica y las ideas y creencias distintas de las propias en los espacios escolares, familiares y comunitarios,

reconociendo el diálogo como fuente de crecimiento, superación de diferencias y acercamiento a la verdad.

Dimensión Espiritual:

- Reconoce la finitud humana.
- Reflexiona sobre la dimensión trascendente y/o religiosa de la vida humana.

Proactividad y Trabajo:

- Demuestra interés por conocer la realidad y utilizar el conocimiento.
- Practica la iniciativa personal, la creatividad y el espíritu emprendedor en los ámbitos personal, escolar y comunitario.
- Trabaja en equipo de manera responsable, construyendo relaciones basadas en la confianza mutua.
- Comprende y valora la perseverancia, el rigor y el cumplimiento, por un lado, y la flexibilidad, la originalidad, la aceptación de consejos y críticas y el asumir riesgos, por el otro, como aspectos fundamentales en el desarrollo y la consumación exitosa de tareas y trabajos.
- Reconoce la importancia del trabajo –manual e intelectual– como forma de desarrollo personal, familiar, social y de contribución al bien común, valorando la dignidad esencial de todo trabajo y el valor eminente de la persona que lo realiza.

Tecnologías de la Información y Comunicación:

- Busca, accede y evalúa la calidad y la pertinencia de la información de diversas fuentes virtuales.
- Utiliza TIC que resuelvan las necesidades de información, comunicación, expresión y creación dentro del entorno educativo y social inmediato.
- Utiliza aplicaciones para presentar, representar, analizar y modelar información y situaciones, comunicar ideas y argumentos, comprender y resolver problemas de manera eficiente y efectiva, aprovechando múltiples medios (texto, imagen, audio y video).
- Hace un uso consciente y responsable de las tecnologías de la información y la comunicación, aplicando criterios de autocuidado y cuidado de los otros en la comunicación virtual, y respetando el derecho a la privacidad y la propiedad intelectual.

1º: En relación a la formación ética:

- Ejerce de modo responsable grados de libertad y autonomía personal.
- Realiza habitualmente actos de generosidad y solidaridad.
- Respeta las ideas y opiniones distintas de la propia.
- Respeta y defiende la igualdad de las personas.

2º: En relación con el crecimiento y autoafirmación personal:

- Respeta su desarrollo y valora la vida y el cuerpo humano.
- Expresa y comunica sus opiniones, ideas, sentimientos y convicciones propias, con claridad y eficacia.
- Resuelve problemas con creatividad, utilizando sus capacidades de autoaprendizaje.
- Posee una adecuada autoestima y un sentido positivo ante la vida.

3º: En relación con la persona y su entorno:

- Protege su entorno natural.
- Reconoce y valora las bases de nuestra identidad nacional.
- Participa responsablemente en las actividades de su Comunidad Escolar.
- Reconoce la importancia del trabajo para contribuir al bien común.
- Ejerce sus derechos y cumple sus deberes personales.

ARTÍCULO 76°:

Religión será evaluada en base a conceptos (MB – B – S – I), con una cantidad mínima de 3 evaluaciones y no incidirá en la Promoción.

De la misma forma, se evaluará en la asignatura de Orientación, a través de conceptos, desde 1º a 6º Básico.

DE LA PROMOCIÓN

ARTÍCULO 77°:

- a) Serán promovidos todos los alumnos de 1º a 2º y de 3º a 4º año de Enseñanza Básica que hayan asistido, a lo menos, al 85% de las clases, considerando que se dispone de dos años completos para el cumplimiento de los Objetivos de Aprendizaje de cada nivel y Contenidos correspondientes a estos cursos.
- b) El Director(a) del establecimiento y el Profesor(a) Jefe del respectivo curso podrán autorizar la promoción de alumnos y alumnas con porcentajes menores de asistencia, fundados en razones de salud u otras causas debidamente justificadas.
- c) No obstante lo señalado en los incisos anteriores, el (la) Director (a) del respectivo establecimiento podrá decidir excepcionalmente, previo informe fundado en variadas evidencias del Profesor(a) Jefe del curso de los alumnos(as) afectados(as), **no** promover de 1º a 2º año básico y de 3º a 4º año básico a aquellos(as) que presenten un retraso significativo en lectura, escritura y/o matemática, en relación a los aprendizajes esperados en los programas de estudio que aplica el establecimiento, y que pueda afectar seriamente la continuidad de sus aprendizajes en el curso superior.
- d) Además, para adoptar tal medida, el establecimiento deberá tener una relación de las actividades de reforzamiento realizadas al alumno(a) y la constancia de haber informado oportunamente de la situación a los padres y/o apoderados, de manera tal de posibilitar una labor en conjunto.
- e) Para reprobar a un alumno(a) en 1º y 3º básico:
 1. El profesor jefe deberá presentar variadas evidencias que muestren la dificultad del niño en lectura, escritura o matemática.
 2. El director deberá:
 - Tener un registro de las actividades de reforzamiento o remediales con el niño, y
 - Haber informado oportunamente a los padres o apoderados, para posibilitar un trabajo en conjunto con ellos que entregue la posibilidad de mejorar sus aprendizajes.

ARTÍCULO 78°:

Para la promoción de los alumnos de 2º a 3º y de 4º a 8º año de enseñanza básica, se considerarán conjuntamente, el logro de los objetivos de las asignaturas del plan de estudios y la asistencia a clases.

1.- Respetto del logro de los objetivos:

- a) Serán promovidos los alumnos que hubieren aprobado todas las asignaturas o actividades de aprendizaje de sus respectivos planes de estudio.
- b) Serán promovidos los alumnos de los cursos 2º a 3º año y de 4º hasta 8º año de Enseñanza Básica que **no** hubieren aprobado **una** asignatura, siempre que su nivel

general de logro corresponda a un promedio de **4.5 o superior**, incluido el no aprobado.

c) Igualmente, serán promovidos los alumnos de los cursos de 2º a 3º año y de 4º hasta 8º año de Enseñanza Básica que **no** hubieren aprobado **dos** asignaturas, siempre que su nivel general de logro corresponda a un promedio de **5.0 o superior**, incluidos los no aprobados.

2.- Respetto de la asistencia:

- a) Serán promovidos todos los alumnos de 1º a 2º y de 3º a 4º año de Enseñanza Básica que hayan asistido, a lo menos, al 85% de las clases; el mismo criterio se aplicará de 5º a 8º Año de Enseñanza Básica.
- b) No obstante, por razones de salud u otras causas debidamente justificadas, el Director del Establecimiento y el Profesor Jefe, podrán autorizar la promoción de alumnos con porcentajes menores de asistencia, fundados en razones de salud u otras causas debidamente justificadas, aplicando los debidos Artículos de Promoción según la normativa vigente.
- c) Para aplicar esta última determinación, el Director podrá respaldar dicha decisión, si así lo estima conveniente, en Informes Pedagógicos emitidos por las profesoras jefes, que permitan establecer el logro de los conceptos clave y Objetivos de Aprendizaje fundamentales que servirán de conducta de entrada para el adecuado logro de aquellos estipulados para el nivel educativo siguiente.
- d) No se aceptarán para estos efectos, Certificados Médicos presentados fuera del plazo correspondiente. Cabe reiterar que el plazo estipulado para dicho trámite es de 48 horas a contar de la ausencia del alumno a clases.

ARTÍCULO 79º:

El Director, la Unidad Técnico Pedagógica, con el (o los) Profesor (es) respectivo (s), resolverán las situaciones especiales de evaluación y promoción de los alumnos de NB1 y NB2 de Enseñanza Básica y para los alumnos de NB3 a NB6.

Todas las situaciones de evaluación de los alumnos de NB1 a NB6 quedarán resueltas dentro del período escolar correspondiente.

ARTÍCULO 80º:

Una vez finalizado el proceso evaluativo, el establecimiento educacional entregará a todos los alumnos un certificado anual de estudios que indique las asignaturas con las calificaciones obtenidas y la situación final correspondientes.

Con el objeto de asegurar el logro de los aprendizajes propuestos para cada una de las asignaturas de estudio, los alumnos de los niveles 1º a 8º Básico que obtengan una **calificación final de 3,9** en cualquiera de las asignaturas podrán rendir una evaluación extraordinaria o realizar un trabajo final reconstitutivo, en el que se consideren los principales contenidos deficitarios y cuya ponderación será equivalente a una nota más dentro del periodo semestral final, re-calculándose el promedio anual con una nota extra.

También tendrán derecho a esta opción, todos los alumnos en **situación de repitencia**, previo análisis de su situación en particular.

La no presentación del alumno a esta instancia de recuperación significará la mantención del promedio, no teniendo derecho a nueva calendarización, salvo presentación de certificado médico que acredite la ausencia.

Para todas las situaciones de repitencia en los distintos niveles educativos, los docentes jefes y/o a quienes se les solicite, entregarán, al finalizar el periodo lectivo, un **Informe** que dé cuenta del proceso académico anual del alumno y las causales de la repitencia, entre otros antecedentes, informe que será respaldado por la carpeta de evidencia pedagógica reunida durante el año escolar.

ARTÍCULO 81°:

El cierre anticipado del Año Escolar: se procederá al cierre anticipado del año escolar, para los alumnos que así lo requieran y que cumplan los siguientes requisitos:

- El apoderado deberá enviar una solicitud explicando los motivos a la Dirección del Establecimiento, adjuntando la documentación respectiva que acredite dicha solicitud.
- El/la alumno/a deberá contar con un mínimo de **80%** de asistencia a clases, al momento de la solicitud, exceptuando situaciones médicas.
- El cierre anticipado del año escolar se realizará en la fecha más cercana al término del año escolar correspondiente, con la respectiva autorización de la Dirección del Establecimiento.

CAPÍTULO XI:

REGLAMENTO DE EVALUACIÓN, CALIFICACIÓN Y PROMOCIÓN ENSEÑANZA MEDIA.

DECRETO: ENSEÑANZA MEDIA NM1-NM2

El Artículo 1° del Decreto Exento N° 112 de 1999, aprueba disposiciones para que los establecimientos de Enseñanza Media Diurna, ambas modalidades, reconocidos oficialmente por el Ministerio de Educación, elabore su Reglamento de Evaluación para los alumnos de 1er. y 2do. Año de Enseñanza Media.

DECRETO: ENSEÑANZA MEDIA NM3-NM4

El Artículo 1° del Decreto Exento N° 0083 de 2004, aprueba disposiciones para que los establecimientos de Enseñanza Media Diurna, ambas modalidades, reconocidos oficialmente por el Ministerio de Educación, elabore su Reglamento de Evaluación para los alumnos de 3er. y 4to. Año de Enseñanza Media.

Lo dispuesto en las leyes N°s 16526, 18956 y 18.962 Orgánica Constitucional de Enseñanza, artículos 18 y 86: D.F.L N° 1 de 1996, de educación artículo 15: Decretos Supremos de Educación N°s 9555 de 1980 y 220 de 1998: Resolución N° 520 de 1996 de la Contraloría General de la República y en los artículos 32 N° 8 y 35 de la constitución Política de la República de Chile.

Sobre la base de las disposiciones contenidas en el Artículo 3° del referido Decreto, la Dirección y Profesores del Colegio Altas Cumbres, han establecido el siguiente Reglamento de Evaluación para alumnos y alumnas de 1er, 2do, 3° y 4° Año de Enseñanza Media.

DE LA EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN:

ARTÍCULO 82°:

- a) Periodo de clases adoptado por la Unidad Educativa: SEMESTRAL
- b) En el transcurso de cada semestre deberán llevarse a cabo, como mínimo, las siguientes instancias de Evaluación:
 - Evaluación diagnóstica al inicio del año escolar y de cada Unidad de Aprendizaje, que permita obtener información sobre conocimientos previos necesarios para el nuevo proceso educativo.
 - Evaluación Formativa y de proceso, que permita obtener información del nivel de dominio que está alcanzando el alumno durante el desarrollo de las situaciones de aprendizaje.
 - Evaluaciones con fines acumulativos y sumativas parciales y de cierre de Unidad, que permita proporcionar información acerca de la efectividad del proceso pedagógico y calificar a los alumnos. A la vez, permitirá a los docentes evaluar sus propias prácticas pedagógicas y tomar decisiones respecto tanto del propio desempeño como del desempeño de sus alumnos.
- c) Para dar lugar a estas instancias de evaluación, se podrán utilizar los siguientes instrumentos de evaluación:
 - ✓ Pruebas escritas, coeficiente 1 que abarque el desarrollo de destrezas, contenidos y métodos de acuerdo a la Planificación de la Unidad.

- ✓ Proyectos de Aula que abarquen uno o más Aprendizajes Esperados.
 - ✓ Mediciones internas de logros de aprendizaje, según disposiciones vigentes del Ministerio de Educación que permitan aplicar procedimientos de evaluación auténtica.
 - ✓ Promedio de notas acumulativas, respecto del proceso que se debe cumplir antes de una evaluación escrita de Unidad o Contenido. Este promedio se podrá obtener de:
 - Interrogaciones orales o escritas.
 - Evaluaciones grupales con uso de instrumentos de evaluación como listas de cotejo, pautas de lectura, pautas de redacción, pautas de observación, rúbricas, actividades de evaluación auténtica, evaluación de procesos, escalas de apreciación, portafolios, etc.
 - Evaluación de tareas cumplidas.
 - Puestas en común con uso de instrumentos de evaluación tales como: listas de cotejo, escalas de apreciación, pautas de observación, etc.
 - Pautas de lectura oral, en caso de Lenguaje y Comunicación.
 - Pautas de cálculo mental, en caso de Educación Matemática.
 - Uso adecuado del diccionario para enriquecer vocabulario científico – matemático, artístico; técnico, y de la lengua materna e idiomas.
 - Ensayos extensos o breves de evaluaciones estandarizadas.
 - Otras autorizadas por unidad técnico-pedagógica.
- d) En el transcurso del año se aplicarán pruebas de nivel cuyo fin es medir el rendimiento de todos los alumnos y alumnas, por niveles y en las asignaturas de Lenguaje y Comunicación, Matemática, Historia y Ciencias Sociales y Formación Ciudadana; Ciencias (Química, Física y Biología). Esta evaluación contemplará el desarrollo de destrezas y aprendizajes significativos.

- e) Considerando que, a cada asignatura o actividad de aprendizaje le corresponde un número diferente de horas de clases, se determina el siguiente número mínimo de evaluaciones semestrales

Nº de horas semanales	Nº de evaluaciones mínimas 1º y 2º Medio	Nº evaluaciones Mínimas 3º y 4º Medio / PC- Electivos
8 o más horas	8	8
7 horas	7	7
6 horas	6	6
5 horas	5	5
4 horas	4	4
3 o menos horas	3	3

- f) En las asignaturas de Tecnología, Artes Visuales y Educación Física, serán evaluados a partir de una lista de cotejo, escala de apreciación, Rúbrica, evaluación de proceso, actividades de evaluación auténtica, evaluaciones escritas, etc., con una cantidad mínima, indicada en el cuadro anterior.
- g) Religión será evaluada en base a conceptos, con una cantidad mínima de 3 evaluaciones.
- h) La asignatura de Informática Educativa será evaluada con un mínimo de 3 notas por semestre. El promedio semestral de esta asignatura constituirá una calificación sumativa en la asignatura de Educación Tecnológica.
- i) Todas las instancias de evaluación tendrán coeficiente uno (1).
- j) Los **OAT** serán evaluados dentro de cada una de las unidades y de acuerdo al proyecto Educativo.
- k) Los alumnos y alumnas de **1º a 4º Medio**, serán evaluados con una escala numérica de **1,1 a 7,0** y con una exigencia mínima del 60%.
Todas las calificaciones iguales a nota **1,1 y hasta 1,5 deberán ser justificadas** con un Informe por el profesor responsable de la asignatura.
- l) Las evaluaciones sumativas (nota directa al libro de clases) serán calendarizadas con un plazo mínimo de 5 días hábiles antes de ser aplicadas y se elaborará un calendario de evaluaciones semestral que será entregado a los alumnos con la debida anticipación.
- m) Los resultados de las evaluaciones escritas serán entregados por el profesor de asignatura en su hora de clases para que los estudiantes puedan hacer las consultas y correcciones, si procediera, entregándoles tiempo necesario para retroalimentar y analizar los errores cometidos.
- n) Para efectos evaluativos también podrán ser consideradas otras formas como la autoevaluación y la co-evaluación.
- o) Los alumnos y alumnas que se **ausenten a evaluaciones** fijadas con anticipación serán evaluados en la siguiente clase que corresponda a la asignatura, con porcentaje de logro de 60%, solo si su ausencia es justificada con respaldo médico entregado en forma personal por el apoderado. En caso de no contar con justificativo médico, el porcentaje mínimo de logro aumenta al 70%.
- p) Si el alumno no se presenta en esta **segunda instancia** y no justifica, la evaluación pendiente se aplicará el primer día de reincorporación del alumno a clases.
En caso de que el alumno permaneciera ausente por más tiempo del considerado prudente, se avisará al apoderado de la situación y se fijará con él una tercera y **última** fecha de evaluación, la que, para estos casos, podrá ser escrita, oral o

práctica. Si, aun así, el alumno no se presentase, el profesor podrá aplicar la nota mínima considerada para estos efectos, igual a 1,1. Esta nota no podrá ser borrada de los registros.

q) Para el **cumplimiento de tareas**, trabajos u otros instrumentos de evaluación similares aplicados en las distintas clases, se procederá de la siguiente manera:

- Primer incumplimiento: Anotación en el libro de clases, con posibilidad de entrega en clase siguiente o en fecha acordada por el docente, con sanción en la nota según pauta de evaluación.
- Segundo incumplimiento: Anotación en el libro de clases, posibilidad de entrega en clase siguiente o en fecha acordada por el docente y comunicación de la situación al apoderado, ya sea en forma telefónica o entrevista personal con el profesor de la asignatura correspondiente, **con un 70% de exigencia en la evaluación.**

El docente encargado deberá registrar en el libro de clases o bitácora diaria la comunicación al apoderado.

En caso que el profesor no lograra ubicar al apoderado, deberá dar aviso a la Inspector General o a quien esta determine, con el fin de establecer comunicación con él.

- Tercer incumplimiento: El profesor puede aplicar nota mínima 1,1. Esta nota no podrá ser borrada de los registros.

Solo ante una justificación médica, la entrega de tareas o trabajos podrá ser reprogramada entre profesor de asignatura y alumno sin aplicar las sanciones anteriormente mencionadas.

r) En caso de la presentación de **licencias médicas (justificativos médicos)**, las que deben ser presentadas al colegio con un máximo de **48 horas después de la ausencia del alumno/a**, se procederá de la siguiente manera:

- Licencia médica inferior a 3 días: el alumno rendirá la evaluación en la siguiente clase que corresponda a la asignatura.
- Licencia médica superior a 3 días: el profesor reprogramará las evaluaciones pendientes en las fechas que estime conveniente y adecuadas, en conjunto con el alumno o apoderado del alumno considerando el tiempo necesario para que este ponga al día los contenidos faltantes y la debida preparación de ellas.
- En los casos de licencia médicas prolongadas, (superiores a 15 días) el colegio podrá, además, enviar al alumno, una carpeta de trabajo pedagógico con el fin de evitar el excesivo retraso en los aprendizajes del alumno, determinación que dependerá de la situación académica individual de cada estudiante al momento de la presentación de la licencia.
- Las condiciones y forma de evaluación de estos trabajos serán acordados entre UTP y profesores correspondientes, informando debidamente al apoderado en entrevista fijada para estos fines.

s) El profesor debe tener la máxima claridad y disposición para explicar al alumno los criterios de evaluación utilizados en los distintos procesos y cuando corresponda, deberá entregar las pautas de evaluación con la debida anticipación al alumno, a fin de asegurar un debido y justo procedimiento de evaluación.

t) A los padres y /o apoderados se les dará a conocer el rendimiento y resultados académicos de sus hijos e hijas a través de informes parciales y semestrales, ya sea en reuniones de apoderados o entrevistas personales establecidas para tales fines.

- u) Del mismo modo, los profesores harán **monitoreo** permanente de las trayectorias escolares de todos los alumnos a su cargo mediante entrevistas sistemáticas de acompañamiento que permitan informar de la situación académica en el momento oportuno y entregar orientaciones pedagógicas que permitan fortalecer y mejorar los resultados de los estudiantes.
- v) Los estudiantes que sean sorprendidos en actitud **fraudulenta o poco honesta en instancias evaluativas** (copia, manipulación del celular, apuntes no autorizados, u otras atingentes) de acuerdo al nivel en que se encuentren, serán objeto de las siguientes medidas:
- De **1º a 4º Medio**: observación en el libro de clases, comunicación al apoderado en entrevista personal y entrega de una segunda oportunidad para rendir la evaluación, la que tendrá un porcentaje de exigencia de un 70%; **pudiendo ser tomada en forma oral o escrita.**
Si el alumno reincidiera en esta conducta, ya sea durante el desarrollo de la misma evaluación o en otra posterior de la misma asignatura, el profesor podrá aplicar una nota mínima equivalente a **1,1 sin derecho a otra oportunidad.**
- w) Si se trata de **plagio de trabajos** sacados de la Internet o extraídos de otra fuente **comprobada**, el estudiante será calificado con nota mínima **1,1. La determinación de entregar alguna otra oportunidad al alumno, realizar una nueva evaluación o aumentar el porcentaje de dificultad del instrumento será decisión del(la) profesor(a) correspondiente.**
- x) En el caso de que un alumno se **negara a responder** o desarrollar una evaluación, del tipo que sea :
- El profesor instará al alumno a recapacitar y enmendar la conducta a fin de que este pueda ser evaluado en forma normal. Se comunicará de la situación al apoderado.
 - Si aun así el alumno continúa en la negativa, se registrará la situación en su hoja de vida y se comunicará al apoderado **POR ESCRITO. SE FIJARÁ UNA SEGUNDA FECHA DE RENDICIÓN. La determinación realizar una nueva evaluación o aumentar el porcentaje de dificultad del instrumento será decisión del(la) profesor(a) correspondiente.**
 - Si el alumno vuelve a negarse a responder se asumirá que no evidencia aprendizaje y será evaluado con la nota mínima igual a **1,1; situación que se comunicará a la UTP y se respaldará con la evidencia necesaria.**
Además, quedará registrado el hecho en su hoja de vida como una falta grave y asumiendo las consecuencias descritas para una falta tipificada con este grado en el Reglamento de Convivencia Escolar.
- y) Para los efectos del cálculo de las notas finales de cada asignatura, cálculo de notas finales semestrales y cálculo de Promedio Anual, se utilizarán dos decimales con aproximación.
- z) La calificación mínima de aprobación para todas las asignaturas será de un 4,0.
- aa) Para comunicar los resultados de las evaluaciones a los alumnos y alumnas, estos recibirán la información dentro de los 10 días hábiles de haber sido aplicada la evaluación, pudiendo en casos justificados ante UTP, extenderse, según se estime conveniente, en instrumentos de evaluaciones con desarrollo o ausencia del profesor.
- bb) En los casos en que las calificaciones obtenidas por los alumnos en instancias evaluativas sumativas inferiores a 4,0 superen el 50% + 1 del grupo curso, se

aplicarán medidas remediales previamente acordadas entre UTP y el docente a cargo de la asignatura.

ARTÍCULO 83º:

Al término del año lectivo, la calificación anual de cada asignatura corresponderá al promedio de los dos semestres.

No se aplicará procedimiento de evaluación final como exámenes o pruebas globales.

ARTÍCULO 84º:

El logro de los **OFT** se registrará en el Informe Personal y Social del alumno, el que se entregará a los padres y apoderados cuando lo requiera y al finalizar el año lectivo.

a) Objetivos de Aprendizaje Transversales de la Educación Básica chilena:

La propuesta del Ministerio de Educación implica el logro de Objetivos Transversales en las áreas:

1. **Dimensión física.**
2. **Dimensión cognitiva.**
3. **Dimensión afectiva.**
4. **Dimensión socio-cultural**
5. **Dimensión moral**
6. **Dimensión espiritual**
7. **Proactividad y trabajo**
8. **Tecnologías de Información y Comunicación.**

Para la evaluación, nuestra comunidad educativa ha seleccionado la utilización de conceptos, debido al carácter cualitativo de cada uno de ellos dentro del proceso formativo de nuestros alumnos y alumnas.

b) Conceptos a utilizar en la evaluación de los Objetivos Transversales:

Siempre (S) : Permanencia y continuidad en la evidencia del rasgo.
Generalmente (G) : La mayor parte de las veces manifiesta el rasgo.
Ocasionalmente (O) : Esporádicamente manifiesta el rasgo.
Nunca (N) : No se manifiesta el rasgo. El alumno o alumna requiere de un mayor apoyo del profesor.

c) Propuesta de Informe de Desarrollo Personal y Social:

Dimensión física:

- Comprende la importancia de favorecer el desarrollo físico personal y el autocuidado, en el contexto de la valoración de la vida y el propio cuerpo, mediante hábitos de higiene, prevención de riesgos y hábitos de vida saludable.
- Desarrolla hábitos de vida activa llevando a cabo actividad física adecuada a sus intereses y aptitudes.

Dimensión afectiva:

- Construye un sentido positivo ante la vida, así como una autoestima y confianza en sí mismo(a) que favorezcan la autoafirmación personal, basándose en el conocimiento de sí y reconociendo tanto potencialidades como ámbitos de superación.

- Comprende y aprecia la importancia que tienen las dimensiones afectiva, espiritual, ética y social para un sano desarrollo sexual.
- Aprecia la importancia social, afectiva y espiritual de la familia para el desarrollo integral de cada uno(a) de sus miembros y de toda la social.

Dimensión cognitiva-intelectual

- Despliega habilidades de investigación que involucran identificar, procesar y sintetizar información de diversas fuentes; organizar información relevante acerca de un tópico o problema; revisar planteamientos a la luz de nuevas evidencias y perspectivas; y suspender los juicios en ausencia de información suficiente.
- Analiza, interpreta y organiza información con la finalidad de establecer relaciones y comprender procesos y fenómenos complejos, reconociendo su multidimensionalidad, multicausalidad y carácter sistémico.
- Demuestra capacidad para adaptarse a los cambios en el conocimiento y manejar la incertidumbre.
- Expone ideas, opiniones, convicciones, sentimientos y experiencias de manera coherente y fundamentada, haciendo uso de diversas y variadas formas de expresión.
- Resuelve problemas de manera reflexiva en el ámbito escolar, familiar y social, tanto utilizando modelos y rutinas como aplicando de manera creativa conceptos, criterios, principios y leyes generales.
- Diseña, planifica y realiza proyectos.
- Demuestra capacidad para pensar en forma libre, reflexiva y metódica para evaluar críticamente situaciones en los ámbitos escolar, familiar, social, laboral y en su vida cotidiana, así como para evaluar su propia actividad, favoreciendo el conocimiento, comprensión y organización de la propia experiencia.
- Comprende y conoce el problema ambiental global, y la necesidad de proteger y conservar el entorno natural y sus recursos como contexto de desarrollo humano.

Dimensión sociocultural y ciudadana

- Valora la vida en sociedad como una dimensión esencial del crecimiento de la persona, así como la participación ciudadana democrática, activa, solidaria, responsable, con conciencia de los respectivos deberes y derechos; desenvolverse en su entorno de acuerdo a estos principios y proyectar su participación plena en la sociedad de carácter democrático.
- Valora el compromiso en las relaciones entre las personas y al acordar contratos: en la amistad, en el amor, en el matrimonio, en el trabajo y al emprender proyectos.
- Participa solidaria y responsablemente en las actividades y proyectos de la familia, del establecimiento y de la comunidad.
- Conoce y valora la historia y sus actores, las tradiciones, los símbolos y el patrimonio territorial y cultural de la nación, en el contexto de un mundo crecientemente globalizado e interdependiente, comprendiendo la tensión y la complementariedad que existe entre ambos planos.
- Reconoce y respeta la igualdad de derechos entre hombres y mujeres y apreciar la importancia de desarrollar relaciones que potencien su participación equitativa en la vida económica familiar, social y cultural.

Dimensión moral:

- Ejerce de modo responsable grados crecientes de libertad y autonomía personal, de acuerdo a los valores de justicia, solidaridad, honestidad, respeto, bien común y generosidad.

- Conoce, respeta y defiende la igualdad de derechos esenciales de todas las personas, sin distinción de sexo, edad, condición física, etnia, religión o situación económica, y actuar en concordancia con el principio ético que reconoce que todos los “seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y derechos y, dotados de razón y conciencia, deben comportarse fraternalmente los unos con los otros” (Declaración Universal de Derechos Humanos, Artículo 1º).
- Valora el carácter único de cada ser humano y, por lo tanto, la diversidad que se manifiesta entre las personas, y desarrolla la capacidad de empatía con los otros.
- Reconoce y respeta la diversidad cultural, religiosa y étnica y las ideas y creencias distintas de las propias en los espacios escolares, familiares y comunitarios, interactuando de manera constructiva mediante la cooperación y reconociendo el diálogo como fuente de crecimiento y de superación de las diferencias.

Dimensión espiritual:

- Reconoce la finitud humana.
- Reconoce y reflexiona sobre diversas formas de responder las preguntas acerca de la dimensión trascendente y/o religiosa de la vida humana y del sentido de la existencia.

Proactividad y trabajo:

- Demuestra interés por conocer la realidad y utilizar el conocimiento.
- Practica la iniciativa personal, la creatividad y el espíritu emprendedor en los ámbitos personal, escolar y comunitario, aportando con esto al desarrollo de la sociedad.
- Trabaja en equipo de manera responsable, construyendo relaciones de cooperación basadas en la confianza mutua, y resolviendo adecuadamente los conflictos.
- Comprende y valora la perseverancia, el rigor y el cumplimiento, por un lado, y la flexibilidad, la originalidad, la aceptación de consejos y críticas y el asumir riesgos, por el otro, como aspectos fundamentales en el desarrollo y la consumación exitosa de tareas y trabajos.
- Reconoce la importancia del trabajo —manual e intelectual— como forma de desarrollo personal, familiar, social y de contribución al bien común, valorando sus procesos y resultados según criterios de satisfacción personal, sentido de vida, calidad, productividad, innovación, responsabilidad social e impacto sobre el medioambiente, y apreciando la dignidad esencial de todo trabajo y el valor eminente de la persona que lo realiza.
- Gestiona de manera activa el propio aprendizaje, utilizando sus capacidades de análisis, interpretación y síntesis para monitorear y evaluar su logro.

Planes y proyectos personales

- Desarrolla planes de vida y proyectos personales, con discernimiento sobre los propios derechos, necesidades e intereses, así como sobre las responsabilidades con los demás, en especial, en el ámbito de la familia.

Tecnologías de la Información y Comunicación:

- Busca, accede y procesa información de diversas fuentes virtuales y evaluar su calidad y pertinencia.
- Utiliza TIC que resuelvan las necesidades de información, comunicación, expresión y creación dentro del entorno educativo y social inmediato.
- Utiliza aplicaciones para presentar, representar, analizar y modelar información y situaciones, comunicar ideas y argumentos, comprender y resolver problemas de manera eficiente y efectiva, aprovechando múltiples medios (texto, imagen, audio y video).

1º: En relación a la formación ética:

- Ejerce de modo responsable grados de libertad y autonomía personal.
- Realiza habitualmente actos de generosidad y solidaridad.
- Respeta las ideas y opiniones distintas de la propia.
- Respeta y defiende la igualdad de las personas.

2º: En relación con el crecimiento y autoafirmación personal:

- Respeta su desarrollo y valora la vida y el cuerpo humano.
- Expresa y comunica sus opiniones, ideas, sentimientos y convicciones propias, con claridad y eficacia.
- Resuelve problemas con creatividad, utilizando sus capacidades de autoaprendizaje.
- Posee una “adecuada” autoestima y un sentido positivo ante la vida.

3º: En relación con la persona y su entorno:

- Protege su entorno natural.
- Reconoce y valora las bases de nuestra identidad nacional.
- Participa responsablemente en las actividades de su Comunidad Escolar.
- Reconoce la importancia del trabajo como una forma de contribuir al bien común.
- Ejerce sus derechos y cumple sus deberes personales.

ARTÍCULO 85º:

La asignatura de Religión será evaluada en base a conceptos (MB – B – S – I), con una cantidad mínima de 3 evaluaciones y no incidirá en la Promoción.

DE LA PROMOCIÓN Y CERTIFICACIÓN

ARTÍCULO 86º

Para los efectos de promoción escolar, los alumnos y alumnas de 1º y 2º Año y de 3º y 4º Año de Enseñanza Media, serán evaluados con una escala numérica de **1,1 a 7,0**, siendo la calificación mínima de aprobación final el 4,0.

ARTÍCULO 87º

La calificación obtenida por los alumnos en el Asignatura de Religión no incidirá en su promoción escolar, de acuerdo a lo establecido en el decreto Supremo de Educación N° 924 de 1983.

ARTÍCULO 88º

La evaluación de los Objetivos de Aprendizaje Transversales y de las asignaturas de Consejo de Curso y Orientación no incidirán en la promoción escolar de los alumnos y será sólo de carácter formativo.

ARTÍCULO 89º

Para la promoción de los alumnos de **1º a 4º Año** de Enseñanza Media diurna, ambas modalidades, se considerará conjuntamente el logro de los objetivos de las asignaturas de aprendizajes del Plan de Estudios del Establecimiento Educacional y la asistencia a clases:

1. LOGRO DE OBJETIVOS:

Para 1º y 2º Año Medio:

- a) Serán promovidos los alumnos y alumnas de **1° y 2°** Año Medio que hubieren aprobado todas las asignaturas de aprendizaje de sus respectivos planes de estudio.
- b) Serán promovidos los alumnos y alumnas que **no** hubieren aprobado **una** asignatura de aprendizaje, siempre que su nivel general de logro corresponda a un promedio de **4,5 o superior**, incluido el no aprobado.
- c) Igualmente, serán promovidos los alumnos y alumnas que no hubieren aprobado **dos** asignaturas de aprendizaje, siempre que su nivel general de logro corresponda a un promedio de **5,0 o superior**, incluidos los no aprobados.

Para 3° y 4° Medio:

- a) Serán promovidos los alumnos (as) de **3° y 4°** año medio que hubiesen aprobado todas las asignaturas de aprendizaje de sus respectivos planes de estudio.
- b) Serán promovidos los alumnos (as) de 3° y 4° año medio, que **no** hubiesen aprobado una asignatura o módulo, siempre que su nivel general de su logro corresponda a un promedio de **4,5 o superior**. Para efecto del cálculo de este promedio se considerará la calificación de la asignatura o módulo no aprobado.
- c) Serán promovidos los alumnos (as) de 3° y 4° año medio, que no hubiesen aprobado **dos** asignaturas o módulos, siempre que su nivel general de su logro corresponda a un promedio de **5,0 o superior**. Para efecto del cálculo de este promedio se considerará la calificación de las dos asignaturas no aprobadas.
- d) No obstante lo establecido en el párrafo anterior, **si entre las dos asignaturas no aprobadas se encuentran las asignaturas de lengua castellana y comunicación y/o matemáticas, los alumnos (as) de 3° y 4° año medio, ambas modalidades, serán promovidos siempre que su nivel de promedio sea igual o superior a 5,5 (cinco coma cinco)**, se considerará la calificación de los subsectores de aprendizaje o asignatura no aprobadas.

2.- ASISTENCIA.

- a) Serán promovidos todos los alumnos y alumnas de 1° a 4° Medio que hayan asistido, a lo menos, al 85% de las clases establecidas en el calendario escolar anual.
- b) No obstante, por razones de salud u otras causas debidamente justificadas, el Director del Establecimiento y el Profesor Jefe, podrán autorizar la promoción de alumnos con porcentajes menores de asistencia, fundados en razones de salud u otras causas debidamente justificadas.
- c) Para aplicar esta última determinación, el Director podrá respaldar dicha decisión, si así lo estima conveniente, en Informes Pedagógicos emitidos por las profesoras jefes, que permitan establecer el logro de los conceptos clave y Objetivos de Aprendizaje que sean fundamentales y que servirán de conducta de entrada para el adecuado logro de aquellos estipulados para el nivel educativo siguiente.
No se aceptarán, para estos efectos, Certificados Médicos presentados fuera del plazo establecido de 48 horas a contar de la ausencia del alumno a clases.
- d) Toda inasistencia deberá ser justificada por el apoderado personalmente en la Inspectoría del Colegio o a través de una comunicación escrita en la agenda del

estudiante. **Será obligatorio para estos niveles educativos el uso de agenda o libreta de comunicaciones.**

- e) El director y Jefe de UTP con el (o los) profesor (es) respectivo (s) resolverán las situaciones especiales de evaluación y promoción de los alumnos de 1° a 4° Año de Enseñanza Media.
- f) Todas las situaciones de evaluación de los alumnos y alumnas de 1° a 4° Año de Enseñanza Media quedarán resueltas dentro del período escolar correspondiente.
- g) Con el objeto de asegurar el logro de los aprendizajes propuestos para cada una de las asignaturas de estudio, los alumnos de los niveles 1° Medio a 4° Medio que obtengan una **calificación final de 3,9** en cualquiera de las asignaturas, podrán rendir una evaluación extraordinaria o realizar un trabajo final reconstitutivo, en el que se consideren los principales contenidos deficitarios y cuya ponderación será equivalente a una nota más dentro del periodo semestral final, re-calculándose el promedio anual .
Derecho que también será aplicable a todos los alumnos en situación de repitencia.
- h) La no presentación del alumno a esta instancia de recuperación significará la mantención del promedio, no teniendo derecho a nueva calendarización, salvo presentación de certificado médico que acredite la ausencia.
Para todas las situaciones de repitencia en los distintos niveles educativos, los docentes jefes y/o a quienes se les solicite, entregarán, al finalizar el periodo lectivo, un Informe Pedagógico que dé cuenta del proceso académico anual del alumno y las causales de repitencia, entre otros antecedentes, informe que será respaldado por la carpeta de evidencia pedagógica reunida durante el año escolar.

CAPÍTULO XII

ASPECTOS GENERALES DEL REGLAMENTO DE EVALUACIÓN, CALIFICACIÓN Y PROMOCIÓN

DE LA LICENCIA DE ENSEÑANZA BÁSICA Y MEDIA.

ARTÍCULO 90º: La licencia de Enseñanza Básica y Media será obtenida por todos los alumnos (as) que hubiesen aprobado el 8º año básico y el 4º año medio, tanto en la modalidad humanista como científica.

DE LA EDUCACIÓN PRE ESCOLAR.

ARTÍCULO 91º

Para los alumnos de Educación Parvularia (NT1 – NT2), el proceso evaluativo tendrá como referencia una serie de indicadores que den cuenta de los aprendizajes esperados según las Bases Curriculares de la Educación Parvularia y el Proyecto Educativo Institucional.

Los indicadores de logros de los alumnos y alumnas de Educación Parvularia serán observados, medidos e informados a los padres y /o apoderados vía Informes Pedagógicos, en al menos dos ocasiones en cada año académico, en una escala que considera los siguientes grados:

- Logrado (L)
- Medianamente Logrado (ML)

- Por Lograr (PL)

Serán promovidos todos los alumnos y alumnas de Pre-Kinder y Kinder al curso siguiente. No obstante, si el Informe Anual de Rendimiento demuestra que el alumno no ha logrado la mayoría de los aprendizajes esperados (con a lo menos 60%), la decisión de promoverlo al curso siguiente considerando que no han desarrollado un nivel mínimo de capacidades o competencias necesarias para adquirir aprendizajes nuevos y superiores, será revisada y conversada con los apoderados del alumno a fin de establecer un compromiso y un trabajo conjunto que permita afrontar de manera adecuada la exigencia académica del nivel siguiente. Del mismo modo, podrá ser posible no promover al alumno si sus padres y/o apoderados y Director del establecimiento así lo estiman conveniente para asegurar una adecuada trayectoria escolar.

DE LAS SITUACIONES EVALUATIVAS ESPECIALES.

ARTÍCULO 92º:

Evaluación Asistida. La evaluación asistida se aplicará a los alumnos de 1º básico a IVº medio, que presenten algún tipo de dificultad leve y requieran de apoyo para focalizar su atención durante las evaluaciones derivados de problemas leves de aprendizaje o adaptación escolar.

Las solicitudes de Evaluación Asistida (trámites especiales), motivadas por trastornos y/o problemas de aprendizaje deberán ser presentadas, por el apoderado(a), en la Unidad Técnico Pedagógica antes del día **30 de abril** del año lectivo respectivo, con la documentación **médica u especializada** y actualizada correspondiente, tales como:

- ✓ Solicitud formal del Apoderado al Director del Establecimiento o UTP.
- ✓ Certificado e Informe de especialista:
 - Para NEE Transitorias: especialista médico afín.
 - Para NEE Permanentes: neurólogo, psiquiatra.
- ✓ Diagnóstico de seguimiento y sugerencias metodológicas.

ARTÍCULO 93º: La Dirección o UTP se reserva el derecho de solicitar cualquier otra documentación que se considere pertinente para la viabilidad del trámite solicitado.

ARTÍCULO 94º: El Director del Establecimiento, de acuerdo a sus facultades legales, es quien finalmente autoriza si se acoge o no la solicitud de evaluación diferenciada.

ARTÍCULO 95º: Una vez realizada la solicitud de trámite especial (art.93º) y autorizada, los alumnos y alumnas que presenten esta necesidad, en cualquier asignatura, serán evaluados a través de diversas estrategias de acuerdo a su necesidad de evaluación especial y de acuerdo a las posibilidades técnicas del colegio, se les aplicarán los mismos instrumentos de evaluación que a sus compañeros, pero con apoyos por parte del profesor. Las estrategias implementadas serán revisadas caso a caso, así como la escala que se aplicará para el cálculo de sus calificaciones.

Los alumnos incorporados a este régimen evaluativo tendrán monitoreo permanente de sus aprendizajes por parte de los profesores a cargo y Orientador del establecimiento.

ARTÍCULO 96º: En el caso de solicitudes de **eximición** el Director del establecimiento educacional, previa consulta al Profesor Jefe de Curso y al Profesor (a) correspondiente podrá autorizar la eximición exclusiva en la asignatura de Idioma Extranjero Inglés a los

alumnos(as) que acrediten dificultades de aprendizaje debidamente fundamentadas mediante la certificación médica actualizada de un psiquiatra o neurólogo infante-juvenil. **El Plazo máximo para presentar la solicitud de eximición será hasta el 30 de abril del año académico en curso.**

ARTÍCULO 97º : A fin de resguardar el debido proceso evaluativo de todos los estudiantes del establecimiento, será prerrogativa del Director y Encargada de UTP, disponer de un procedimiento de evaluación especial, adecuado a las necesidades y características de un /una alumno /a debidamente justificado y/o certificado en situaciones como: deficiencias en el logro de los objetivos de aprendizaje por otros motivos no contemplados anteriormente y que se consideren importantes, por ausencias prolongadas por enfermedad u otra causa pertinente, imposibilidad de realizar cualquier tipo de actividad física, viajes en representación del colegio ya sea a campeonatos, actividades culturales u otras afines.

ARTÍCULO 98º:

Para la asignatura de Educación Física, los estudiantes que por motivos médicos no puedan realizar actividad física (previa certificación médica), serán evaluados con trabajos relacionados con los contenidos de la unidad correspondiente al curso, tales como: carpetas, disertaciones y/o actividades complementarias que el Profesor o UTP, dispongan para su evaluación.

DEL TRASLADO DE ALUMNOS DESDE OTRO ESTABLECIMIENTO EDUCACIONAL.

ARTÍCULO 99º: Desde régimen trimestral. Los alumnos o alumnas que provienen de un régimen de evaluación trimestral y su traslado a nuestro colegio se efectúa antes del término del primer semestre, deberán rendir las evaluaciones que fije cada docente en su asignatura, hasta completar el número de calificaciones fijadas por este colegio en cada una de ellas, sin perjuicio de entregarle un calendario de evaluaciones especial para estas circunstancias.

Las notas obtenidas en el colegio anterior se registrarán convalidando la cantidad de notas de nuestro establecimiento.

ARTÍCULO 100º: Desde régimen semestral. Los estudiantes que provienen de un régimen semestral:

- a) Para efectos de ingreso de notas al libro de clases, se considerarán las notas traídas desde el otro colegio y se registrarán convalidando la cantidad de notas de nuestro establecimiento, o según determine la Dirección revisando caso a caso.
- b) Para el caso de alumnos que se trasladan desde otro establecimiento y presenten calificaciones en asignaturas no contempladas en nuestro Plan de Estudio-considerando los principios de flexibilidad y optatividad curricular - se podrá, previa revisión de la situación por UTP o Dirección, convalidar los aprendizajes que trae el alumno en aquellas asignaturas más afines a estas materias y que son impartidas en este colegio, utilizando los mismos criterios anteriormente señalados en las letras a) y b)

DEL CIERRE ANTICIPADO DEL AÑO ESCOLAR.

ARTÍCULO 101º: Se procederá al cierre anticipado del año escolar para los alumnos que así lo requieran y que cumplan los siguientes requisitos:

- El apoderado deberá enviar una solicitud explicando los motivos a la Dirección del Establecimiento, adjuntando la documentación respectiva que acredite dicha solicitud.
- El/la alumno/a deberá contar con un mínimo de 80% de asistencia a clases, al momento de la solicitud, exceptuando situaciones médicas.
- El cierre anticipado del año escolar se realizará en la fecha más cercana al término del año escolar correspondiente, con la respectiva autorización de la Dirección del Establecimiento.

ARTÍCULO 102º:

Frente a situaciones de embarazo de una estudiante, el establecimiento otorgará las facilidades necesarias para que la alumna continúe sus actividades normalmente. Sin embargo, cada situación se analizará de acuerdo al Protocolo para adolescentes en situación de embarazo o maternidad.

ARTÍCULO 103º:

Cualquier situación de evaluación, calificación y /o promoción escolar no prevista en este Reglamento de Evaluación, será revisada por la Dirección del colegio en conjunto con la Unidad Técnico Pedagógica y resuelta de acuerdo a la normativa vigente emanada del Ministerio de Educación y en últimas instancias, serán resueltas por las Secretarías Regionales Ministeriales de Educación respectivas y División de Educación General dentro del ámbito de sus respectivas competencias, si así fuera necesario.